



# III CONGRESO ELECTORES

10 marzo 2018  
Espacio Participa  
Alhaurín de la Torre



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
III CONGRESO Y ASAMBLEA GENERAL LOCAL DE ELECTORES  
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO III CONGRESO

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL III CONGRESO y ASAMBLEA LOCAL

### Preámbulo.-

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la celebración del tercer Congreso de **ELECTORES, partido por la democracia participativa**, en adelante (ELECTORES) que, tal como recoge la Convocatoria tiene carácter de Extraordinario. Atendiendo a que en la actualidad el ámbito de implantación del partido es exclusivamente local, se celebrará conjuntamente **ASAMBLEA LOCAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE**.

Este texto normativo pretende aportar un marco de referencia y concreción a todo el proceso de preparación y desarrollo congresual y de la asamblea local de forma que asegure el cumplimiento de los actuales estatutos y permita a la vez su modificación en caso de ser necesario.

Tras superar los primeros tiempos de esfuerzo organizativo y afrontar con éxito nuestras primeras convocatorias electorales obteniendo representación municipal en el Ayuntamiento y un progresivo apoyo social, nuestro joven partido se plantea el objetivo de consolidar y renovar nuestro compromiso con Alhaurín de la Torre desde la **participación y transparencia**, tanto en el ejercicio de su actividad institucional como en nuestro propio funcionamiento interno, principios irrenunciables que van a ser reforzados a partir de nuestro III Congreso.

Será una oportunidad para **dar cuenta** de nuestro trabajo realizado en este tiempo, para afianzar nuestro **proyecto sociopolítico** con la experiencia y aportación de colectivos y asociaciones de nuestro municipio, para explorar formas de colaboración con otros proyectos hermanos, además de servir también para **actualizar nuestros estatutos** a la normativa vigente y avanzar en la configuración de nuestros **procedimientos y estructuras** orgánicas y para renovar **a los responsables** de continuar realizando estas tareas.

El presente Reglamento atiende a los principios de democracia participativa y transparencia en la toma de decisiones, instituyendo al afiliado como principal protagonista del partido y otorgando al pleno del congreso y la asamblea los máximos poderes como marcan los estatutos. Pretende además, eludir los obtusos y engorrosos mecanismos de funcionamiento de los partidos tradicionales, desarrollando formas de hacer renovadoras propias de una organización del sXXI.

A la vez, se pretende asegurar la máxima participación social en el debate otorgando el protagonismo a la ciudadanía, atendiendo a la demanda de respuesta desde la política a las necesidades actuales, reivindicando el papel de agentes en el conflicto social, como organización radicalmente diferente a las tradicionales estructuras de partidos.

Se presenta también el calendario previo al congreso y asamblea local, que contempla la convocatoria del mismo, la elaboración de los textos de discusión y la presentación de candidaturas a los diferentes cargos orgánicos, siendo necesaria la inscripción en el censo del Congreso de afiliados y simpatizantes para disponer del pleno derecho de formulación de ponencias y enmiendas que consideren oportunas, con las únicas y lógicas limitaciones de no resultar incongruentes con el Ideario del partido.

## III CONGRESO.

### Capítulo I.- CONGRESO. Convocatoria, proceso pre-congresual y participantes.-

Art. 1.- En uso de las facultades atribuidas por los vigentes Estatutos, el **II CONGRESO DE ELECTORES**, tiene carácter de extraordinario habiendo sido así convocado y organizado por el Consejo político. El **Consejo Político** podrá auxiliarse de la participación de otros afiliados designados para esta tarea formando de facto una **Comisión de Congreso**.

En la convocatoria se fija el orden del día, la fecha y lugar de celebración y será comunicado a los interesados de forma fehaciente.

Art. 2.- Atendiendo a la situación actual del partido, se prescinde del proceso de elección de delegados, y **TODOS los afiliados y simpatizantes que se encuentren debidamente registrados y al corriente en el pago de sus cuotas ( en el caso de afiliados) podrán participar con pleno derecho en el mismo, tanto en la elaboración de ponencias y enmiendas como a participar como electores y elegibles para cualquier cargo según los estatutos y este reglamento.**

Potestativamente la Comisión de Congreso puede invitar a cuantos simpatizantes, colectivos, representantes vecinales, expertos o medios de comunicación estime oportuno, incluso otorgándoles derecho de intervención con voz pero sin voto.

Art. 3.- Por acuerdo del Consejo Político, se prescinde de antigüedad mínima de afiliación para ejercer el derecho a voto en las resoluciones y modificaciones estatutarias, siendo este un derecho tanto para afiliados como para simpatizantes. Sin embargo, se establece la obligatoriedad de seis meses de antigüedad en el registro de afiliados/simpatizantes registrados para ejercer el derecho a voto en las distintas elecciones de cargos orgánicos.

La comisión de Congreso gestionará el censo actualizado, estableciendo los derechos de cada asistente, comunicándose eficientemente a los interesados el **Censo del congreso**, que estará

disponible en la zona privada de la web y en la sede para consulta por parte de los interesados.

Art. 4.- Los documentos congresuales (convocatoria, calendario, y documentos) se remitirán a todos los inscritos en el censo del Congreso a través del correo electrónico y se colgarán en la Web del Partido.

Se enviarán por correo ordinario a aquellos afiliados que no dispongan de correo electrónico.

Art. 5.- La discusión congresual se articulará entorno a dos bloques temáticos: **ponencias de organización y estatutos y ponencias políticas.**

Todos los afiliados inscritos en el censo del Congreso dispondrán del derecho individual a formular las ponencias y enmiendas que consideren oportunas. Para ello dispondrán de un plazo para la presentación de las mismas, que una vez aceptadas por la Comisión de Congreso serán correspondientemente divulgadas entre los asistentes al congreso, y podrán ser objeto de **enmienda de forma parcial o total, durante el periodo** que marque el calendario precongresual.

Las ponencias y enmiendas deberán remitirse a la **Comisión de Congreso** dentro del plazo establecido, por escrito, preferentemente en formato electrónico, utilizando los modelos facilitados al efecto. Podrán ser suscritas de forma personal o colectiva, identificándose y firmando todos los ponentes.

Art. 6.- Las ponencias y enmiendas serán evaluadas por la **Comisión de Congreso**, en sucesivas reuniones previas al mismo, existiendo la posibilidad de celebrarse en el mismo congreso comisiones previas si así se estimase oportuno por la comisión de congreso, que procederá a rechazar aquellas que resulten incoherentes, que no cumplan las formas o que sean incongruentes con el Ideario del partido. Asimismo podrá proponer la agrupación de varias ponencias o enmiendas que por ser de contenido similar puedan ser defendidas de forma conjunta.

Art. 7.- Para asegurar el pleno conocimiento de los participantes el texto definitivo de las **ponencias y las enmiendas** admitidas para su discusión en el

Congreso, se **remitirán con antelación a la fecha de inicio del Congreso**, por correo electrónico o por correo ordinario de no disponer de éste; asimismo se publicarán en un área específica en el espacio web del partido para conocimiento de todos los interesados, reservándose un apartado concreto para la publicación de todas las enmiendas que, por las razones expuestas en el artículo anterior, no hayan sido admitidas a discusión.

**NO SE DEBATIRÁN EN EL CONGRESO PONENCIAS O ENMIENDAS QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS Y DIVULGADAS SEGÚN ESTE REGLAMENTO.**

### **Capítulo II.- Constitución y apertura del Congreso.-**

Art. 8.- El Congreso se constituirá el día señalado en el calendario propuesto por la Comisión de Congreso y quedará válidamente constituido independientemente del número de asistentes.

Art. 9.- Previamente al inicio del Congreso se comprobará la identificación de los asistentes y su pertenencia al censo del congreso, entregándoseles **acreditación** formal para ejercer su pleno derecho a la participación.

Art.10.- Comprobadas las acreditaciones, la Comisión de Congreso, declarará oficialmente abierto el Congreso. Seguidamente se procederá a la elección de la **Mesa del Congreso**.

Art. 11.- La **Mesa del Congreso** estará compuesta por: Un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de Actas.

Según los estatutos, la presidencia del congreso corresponde al PRESIDENTE en funciones. El resto de componentes de la mesa será designado por la Comisión de Congreso. Sus miembros también podrán intervenir en los debates y ponencias de forma, en ése caso deberán abandonar su puesto situándose entre los asistentes e incorporándose a la Mesa sólo cuando haya terminado el debate sobre el punto en el que intervinieron.

La **Mesa del Congreso** tendrá por misión:

- Seguir el Orden del Día fijado en la convocatoria del Congreso.
- Dirigir los debates, fijando la duración de cada sesión, así como el orden de las deliberaciones y los turnos de intervención.
- Hacer cumplir las disposiciones de este

Reglamento, interpretándolo y supliéndolo en caso de duda u omisión.

- Levantar Acta de los Acuerdos y Resoluciones del Congreso, consignando el resultado de las votaciones correspondientes.

- En general, ostentar cuantas atribuciones resulten necesarias para ordenar y dirigir el desarrollo del Congreso y no vengán atribuidas, expresamente, a ningún otro órgano.

### **.Capítulo III.- PONENCIAS. Debates y votaciones.-**

Art. 12.- Los redactores de ponencias o enmiendas o persona designada por ellos tienen derecho a defender sus posturas antes de someterlas a votación, abriéndose un breve turno de **debate posterior a cada intervención**. Las peticiones de palabra se solicitarán a la mesa y quien las ordenará y otorgará. También según el número de palabras solicitadas la Mesa podrá limitar el número y el tiempo de las intervenciones. Éstas deberán ceñirse al objeto de debate y expresar de forma clara y concisa las razones de la conformidad o disconformidad en cada punto.

Agotadas las intervenciones y tras el turno final que, en su caso, pueda consumir el redactor de la ponencia o alegación, se pasará a votar de forma conjunta la ponencia en primer lugar y sus posibles alegaciones en segundo, siempre de forma individual y pública. El resultado de las votaciones deberán ser consignados en el Acta final del Congreso. Si las sesiones se interrumpen por descanso u otras circunstancias, deberán haberse votado la totalidad de los puntos sometidos a discusión hasta esa interrupción.

Art. 13.- El **método de votación** ordinario para las ponencias y adopción de acuerdos y resoluciones, será el de votación individual y pública de los afiliados y simpatizantes con derecho a voto. Se utilizarán al efecto las correspondientes tarjetas de votación, que se facilitarán al momento de acreditarse.

Se exceptúan las votaciones para la elección de los órganos del partido que se someterán a los procedimientos específicos contemplados más adelante en éste Reglamento; y las aprobaciones por asentimiento que se producirán sólo en el caso de que la propuesta de acuerdo planteada por la Mesa no sea rechazada por ningún asistente.

Una vez que se inicie una votación no podrá interrumpirse, ni se permitirá la entrada a la sala

de aquellos participantes que al iniciarse la votación estuvieren ausentes.

## Capítulo V.- Elección de los órganos de dirección del partido.-

Art. 14.- El Congreso mediante el voto directo de los participantes, procederá a la elección de los miembros no natos de los siguientes órganos:

### Consejo Político y Comisión de Garantías.

Ambos órganos serán elegidos por el voto directo y secreto de todos los afiliados incluidos en el censo del Congreso.

Art. 15.- Procedimiento de elección de los distintos órganos:

#### A) Consejo Político.-

De los posibles miembros de éste órgano, 3 serán elegidos en el Congreso, mediante **candidaturas individuales**, por el voto directo y secreto de los asistentes. El resto tienen la condición de miembros natos y se corresponden según los estatutos actuales y sin perjuicio de posibles cambios estatutarios a los secretarios generales de cada Asamblea general reconocida y los cargos electos a todos los niveles.

Durante el periodo pre-congresual se abrirá un periodo de 10 días, que terminará 5 días antes de la fecha de inicio del Congreso, para que los candidatos puedan presentar su candidatura. Los candidatos tendrán derecho a una intervención previa a la elección donde presenten y defiendan su candidatura.

Las votaciones para el Consejo político tendrán carácter individual, y se realizarán una a una para cada uno de los 3 cargos elegibles. Cada afiliado con derecho a voto tendrá un único voto que se emitirá de forma secreta mediante el sistema de urna entre los asistentes. No se admite el voto delegado, sin embargo, en el periodo establecido por el calendario, una vez aceptadas las candidaturas, se podrá realizar con antelación el voto por correo, a través del procedimiento electrónico que se habilite o físicamente a través del envío de un sobre cerrado que contendrá el voto y otro sobre con fotocopia del DNI del participante.

En caso de empate, se producirá una segunda vuelta en la votación entre los candidatos empatados.

#### B) Comisión de Garantías.

Según los estatutos estará integrada por 3 miembros y será elegida mediante votación individual y secreta el pleno del congreso, previa presentación de candidaturas individuales en los mismos plazos que se establecen para el Consejo Político.

Se votará conjuntamente a todos los candidatos, repartiéndose los cargos en función del número de votos, es decir resultarán elegidos aquellos candidatos que acumulen un mayor número de votos quedando el resto como suplentes. Y de los elegidos, el que acumule mayor número de votos será presidente de la Comisión y el resto secretarios. Los casos de empate se dirimirán mediante sorteo.

Igualmente se permite el voto por correo.

Según los estatutos, la pertenencia a la Comisión de garantías es INCOMPATIBLE con la pertenencia a comisiones ejecutivas locales. Este hecho se tendrá en cuenta por la Comisión de Congreso para aceptar o rechazar las candidaturas.

## ASAMBLEA LOCAL ALHAURIN DE LA TORRE.

### Capítulo I.- ASAMBLEA LOCAL. Convocatoria, proceso pre-asamblea y participantes.-

Art. 1.- En uso de las facultades atribuidas por los vigentes Estatutos, se convoca **ASAMBLEA GENERAL EN ALHAURÍN DE LA TORRE**, con carácter de extraordinaria por la **Comisión Ejecutiva Local**.

En función a la realidad actual del partido se hace coincidir en tiempo y lugar con el III CONGRESO del partido, celebrándose sin embargo de forma independiente según este reglamento.

Art. 2.- La actual Comisión Ejecutiva Local de Alhaurín de la Torre, cuenta con la autorización y reconocimiento del Consejo Político, y es objetivo primordial de esta Asamblea local, reelegir a la nueva comisión ejecutiva para representar al partido y a sus afiliados en el ámbito local de Alhaurín de la Torre.

En caso de que a la fecha de celebración del congreso existiese petición o reconocimiento de otra asamblea local, esta podrá celebrar

igualmente su sesión extraordinaria al amparo de este reglamento.

Siguiendo el mismo criterio de participación del congreso y con las únicas limitaciones del ámbito local de la ASAMBLEA, **TODOS** los afiliados y simpatizantes registrados correspondientes al ámbito geográfico de **Alhaurín de la Torre**, podrán participar con pleno derecho en el mismo y serán considerados como elegibles para cualquier cargo según los estatutos y este reglamento, estando limitado el derecho al voto para la elección de los cargos orgánicos a los afiliados/simpatizantes registrados que se encuentren inscritos con seis meses de antigüedad.

Art. 3.- Dada la excepcionalidad y concurrencia de CONGRESO y ASAMBLEA LOCAL la propia Comisión de Congreso, comprobará las afiliaciones que correspondan al ámbito de Alhaurín de la Torre y comunicará a cada afiliado y simpatizante su condición de elector y elegible así como su derecho a participar con plenos derechos en la asamblea, estableciéndose los mismos plazos de consulta y reclamación que para el censo del congreso. De igual forma la propia Mesa de Congreso actuará como Mesa de Asamblea en esta sesión extraordinaria.

Art. 4.- Los documentos Asamblearios (convocatoria, calendario etc...) se remitirán a todos los afiliados inscritos en la asamblea a través del correo electrónico y se colgarán en Web del Partido.

Se enviarán por correo ordinario a aquellos afiliados que no dispongan de correo electrónico.

Art. 5.- La Asamblea Local se centrará en esta sesión en la Elección de la Comisión Ejecutiva Local de Alhaurín de la Torre. Emplazando a la comisión ejecutiva elegida a la convocatoria y celebración de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en plazo no superior a 2 meses, donde deberá presentarse calendario de trabajo, y designación de responsabilidades.

## Capítulo II.- Elección de la comisión ejecutiva local.

Art. 6.- El Pleno de la Asamblea Local mediante el voto directo de los participantes, procederá a la elección de los miembros de la Comisión ejecutiva

local mediante el voto directo y secreto de todos los afiliados incluidos en el censo de la Asamblea.

Art. 7.- Procedimiento de elección:

Según los estatutos vigentes, la Comisión Ejecutiva Local Estará formada por 10 miembros. Es potestad de cada Asamblea Local denominar y asignar la estructura organizativa propia, asignando y denominando las secretarías o vocalías según las condiciones específicas y características de cada territorio.

Atendiendo a este principio de libre organización la elección de la Comisión Ejecutiva local, no se realizará con carácter definitivo y nominal de cargos, siendo los 10 candidatos más votados designados como Vocales o Secretarios de forma genérica, y de entre estos, asegurando la paridad, los dos con más votos coportavoces de la ejecutiva (hombre y mujer). La atribución del resto de funciones, responsabilidades, secretarías y vocalías corresponderá a la potestad de auto organización de la propia Ejecutiva, hasta completar el número de 10 miembros. El resto de candidatos serán suplentes.

El sistema de elección será el de **LISTA ABIERTA** mediante el voto directo y secreto de los asistentes.

Durante el periodo pre-asambleario se abrirá un periodo de 10 días, que terminará como mínimo 5 días antes de la fecha de inicio de la Asamblea para que los interesados puedan presentar sus candidaturas.

Una vez aceptadas las candidaturas y publicadas según el calendario adjunto, estas podrán dirigirse al resto de afiliados para hacerles llegar sus intenciones y en su caso la propuesta programática electoral, en condiciones de igualdad. Para ello la Comisión de Congreso, facilitará, respetando la ley de protección de datos vigente, comunicación al censo de afiliados locales a cada candidato.

En la Asamblea los candidatos tendrán derecho a una intervención previa a la elección donde presenten y defiendan su candidatura.

Respetando el principio de listas abiertas cada afiliado con derecho a voto tendrá **10 votos** que podrá distribuir de forma individual entre los candidatos emitiéndose estos votos en una sola papeleta de forma secreta mediante el sistema de urna. En caso de empate se procederá a segunda



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO III CONGRESO

vuelta en los casos donde se produzca. En caso de no cubrirse los puestos mínimos o no haber un número superior a 10 candidatos para los 10 puestos en la Comisión Ejecutiva, esta se conformará con menor número, debiendo ser ratificados los candidatos por al menos el 50% de los presentes.

No se admite el voto delegado sin embargo, en el periodo establecido por el calendario, una vez aceptadas las candidaturas, se podrá realizar con antelación el voto por correo, a través del procedimiento electrónico que se habilite o físicamente a través del envío de un sobre cerrado que contendrá el voto y otro sobre con fotocopia del DNI del participante.

Tras la elección definitiva, la comisión ejecutiva resultante reorganizará los cargos y funciones de forma interna. Tras la designación de los 10 miembros de la Comisión ejecutiva, los 3 candidatos restantes con mayor número de votos pasaran a ser suplentes.

### **Disposiciones adicionales.-**

La comisión de congreso podrá invitar a asistir a las sesiones inaugural y de cierre del Congreso a aquellas personalidades, organizaciones y colectivos que considere oportuno por razones de relevancia social o afinidad.

A estos invitados se les ofrecerá la posibilidad de intervenir en un turno de saluciones al inicio del Congreso y en los debates abiertos sin derecho a voto.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO III CONGRESO

**ANEXOS.  
PROPUESTA DE CALENDARIO**

**CALENDARIO III CONGRESO Y ASAMBLEA LOCAL.**

19 febrero 2018	Convocatoria CONGRESO- ASAMBLEA
20 al 24 de febrero	Presentación de ponencias
26 febrero	Publicación de ponencias aceptadas
27 y 28 de febrero	Presentación de enmiendas
1 marzo	Publicación de ponencias y enmiendas definitivas
2 al 5 de marzo	Presentación de candidaturas
6 de marzo	Publicación de candidaturas
7 al 9 de marzo	Votación candidaturas (correo y web)
10 marzo	III CONGRESO Y ASAMBLEA LOCAL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
19 FEBRERO CONVOCATORIA	20	21	22	23	24	25
26	27	28	1 MARZO PUBLICACIÓN PONENCIAS Y ENMIENDAS	2	3	4
5	6 PUBLICACIÓN CANDIDATURAS	7	8	9	10 III CONGRESO ASAMBLEA L	